



Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

~~ORDENANZA~~ N° 11322

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Art. 1º: Sustitúyese el artículo 1º de la Ordenanza Impositiva Anual vigente (t.o. 2.004 y modificatorias) – referente a forma de pago – por el siguiente texto:

“Art. 1º: El pago total o parcial de los derechos, tasas y contribuciones, recargos, intereses y multas, se hará en efectivo o mediante giros o cheques librados a la orden de la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, precedida o no de las alocuciones: Dirección de Rentas, Secretaría de Hacienda u otras denominaciones, análogas o equivalentes, y el endoso de los mismos, a los fines del depósito ulterior en las cuentas bancarias pertinentes, será efectuado indistintamente por el Director de Rentas, el Jefe del Departamento Recaudación o el Tesorero de Recaudación.

Asimismo, las obligaciones tributarias a que refiere la presente Ordenanza Impositiva también podrán cancelarse mediante otros medios de pago existentes en el sistema económico, inclusive los electrónicos, directamente ante las cajas recaudadoras de la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, o en las entidades prestatarias de los servicios de cobranza con las que la Administración Municipal hubiese previamente convenido los requisitos, plazos y condiciones de tales servicios. Se consideran comprendidos entre los aludidos medios de pago alternativos las tarjetas de débito, las de crédito, los débitos directos o automáticos en cuentas



**Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe
de la Vera Cruz**

ORDENANZA N° 11322

corrientes o cajas de ahorros bancarias, y todo otro medio que el Departamento Ejecutivo Municipal autorice expresamente mediante norma al efecto.

Art. 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 31 de agosto de 2.006.-

Presidente: Proc. Rubén Gabriel Mehauod

Secretario Legislativo: Sr. Pascual A. Recchia